

GESTIÓN DE PAGOS DE INCENTIVOS

Alta de las cuentas bancarias en el sistema de pago de la Junta de Andalucía

Le informamos de que para proceder al pago de su incentivo es imprescindible que la cuenta corriente donde se deba efectuar el abono una vez completada la justificación del mismo debe estar dada de alta en el **sistema de pago de la Junta de Andalucía**.

PRIMERO: Usted debe comprobar que la cuenta corriente que ha indicado para que le sea abonado el incentivo está dada de alta.

Para ello, solo tiene que acceder a la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través del siguiente enlace: <u>Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería</u> <u>General de la Junta de Andalucía.</u>

SEGUNDO: En caso de tener que dar de alta la cuenta corriente comunicada en la que desea sea abonado el incentivo, puede seguir uno de los dos procedimientos siguientes:

PROCEDIMIENTO 1: a seguir en caso de que disponga de <u>certificado digital</u> y la **cuenta corriente** a la que se abonará el incentivo es **la misma** que se ha **comunicado en el expediente**.

- Acceda a la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través del siguiente enlace: <u>http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/</u> y sigua los pasos que se indican en el apartado "Cuentas bancarias" del menú superior de dicha web.
- 2. Dar de alta el número de la cuenta corriente al que desea le sea abonado el incentivo

PROCEDIMIENTO 2: a seguir en caso de que disponga de <u>certificado digital</u> y la **cuenta corriente** a la que se abonará el incentivo es **distinta** a la que se ha **comunicado en el expediente.**

- Acceda a la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través del siguiente enlace: <u>http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/</u> y sigua los pasos que se indican en el apartado "Cuentas bancarias" del menú superior de dicha web.
- 2. Dar de alta el número de la cuenta corriente al que desea le sea abonado el incentivo
- 3. A continuación, deberá:
 - Introducir en la cuenta justificativa del incentivo el número de cuenta corriente dado de alta en el sistema de pago de la Junta de Andalucía.



• En el caso que ya haya presentado la cuenta justificativa deberá enviar a través de la plataforma de tramitación un documento firmado por el beneficiario en el que indique "D/Dña. "Nombre persona beneficiaria", con DNI " xxxxxx" comunico que sea abonado el pago el incentivo correspondiente al expediente "#número expediente#" en la siguiente cuenta corriente que ha sido dada de alta en el sistema de pago de la Junta de Andalucía "#número cuenta corriente#". Fecha y firma".

PROCEDIMIENTO 3: a seguir en caso de que NO disponga de certificado digital

- 1. Cumplimente el siguiente <u>modelo de autorización para comprobación de titularidad</u> <u>de cuenta bancaria</u> y fírmelo.
- 2. Presentar el modelo a través de la plataforma de tramitación. Le recordamos que su entidad adherida tiene la obligación de actuar en su representación presentando la documentación requerida en tiempo y forma.